



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CAMARENILLA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Camarenilla, adoptado en fecha 19 de marzo de 2018, sobre concesión de suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Consignación Inicial	Consignación Definitiva
340.22609	Actividades Culturales y Deportivas	4.000,00	2.500,00
1532.619	Otras Inversiones de reposición en Infra. y Bienes	4.000,00	2.500,00
920.22604	Jurídicos, contenciosos	5.500,00	8.500,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/ 1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Camarenilla 27 de abril de 2018.-El Alcalde, José Manuel de Miguel.

Nº. I.-2288